



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

**ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL**

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** 833/2022

**No. Crédito** 4429200907

**Adeudo** \$3,457.40

MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Expediente** 285/2021

162102



**NOMBRE:** GOMEZ NAVARRO MARGARITA  
**DOMICILIO:** MANUEL ACUÑA NO. 509 SUR C.P.25000  
**COLONIA:** SALTILLO CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA

**CONCEPTO:** MULTA CONTENIDA EN OFICIO 833/2022 DE FECHA 25/05/2022 IMPUESTA POR PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA POR LA CANTIDAD DE \$3,457.40 MAS ACCESORIOS

**C.**  
NOTIFICADOR-EJECUTOR.  
PRESENTE.

**ACUERDO DE NOTIFICACION**

Esta autoridad fiscal conforme a lo dispuesto por los artículos 711 y 712 del Código de Procedimientos Penales del Estado de Coahuila, y 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, en relación con los Artículos 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 16 párrafo primero, fracciones V, VI, VII, XVI, XXIII, XXVI y XLI, 39, fracciones I, II, V, VI, XIV, XV, XXII y XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021.

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Notifíquese al deudor señalado en la parte superior de este documento, la resolución identificada en el apartado de CONCEPTO; acto que deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

**SEGUNDO.-** En el acto de notificación apercibir al deudor que conforme a lo señalado por el artículo 126 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, deberá efectuar el pago del monto del crédito, más los accesorios legales que correspondan, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del documento, o comprobar ante esta autoridad que se ha interpuesto algún medio de defensa legal, en cuyo caso deberá garantizar el interés fiscal en cualquiera de las formas que contempla el artículo 123 del Código antes señalado.

**TERCERO.-** Adviértase al deudor, que de no atender la resolución en el plazo indicado o no compruebe haber interpuesto algún medio de defensa legal, se iniciará en su contra el procedimiento administrativo de ejecución, para obtener el pago del crédito.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 2 DE AGOSTO DE 2022  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



4429200 907

OF. NUM. 833/2022

**C. ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL SALTILLO  
P R E S E N T E.-**

En los autos del expediente número **285/2021**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por **MARIA GUADALUPE CALVILLO MENDOZA**, en contra de **MARGARITA GOMEZ NAVARRO**, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

*"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las DIEZ HORAS DEL DIA DE HOY MIÉRCOLES VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, día y hora fijados en diligencia de fecha VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, dentro del expediente 285/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARÍA GUADALUPE CALVILLO MENDOZA, en contra de MARGARITA GOMEZ NAVARRO, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión a bienes de FELIPE DE JESÚS CALVILLO MENDOZA; el suscrito Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, ante la licenciada ROSSELIN DANIELA ROBLES RIVERA, Secretaria que autoriza, y da fe de sus actos; se constituyó en audiencia pública y declaró abierta la correspondiente a esta diligencia con la asistencia de la parte actora . . . Iniciada la audiencia, . . . A lo que el suscrito juez acuerda; Téngase por presentados a los peritos ingenieros MANUEL FRAUSTRO RODRÍGUEZ y SIXTO AVILA TRONCO, haciendo las manifestaciones a que se refieren; por otra parte, como lo solicita el perito ingeniero MANUEL FRAUSTRO RODRÍGUEZ, y en virtud de que la parte demandada MARGARITA GOMEZ NAVARRO, le negó la entrada al mencionado auxiliar de justicia la entrada al inmueble objeto de la inspección, no obstante haber sido debidamente requerida mediante diligencia actuarial de fecha veinticinco de marzo del año en curso, motivo por el cual, ha lugar a hacerle efectivo dicho apercibimiento; en consecuencia, se decreta en contra de MARGARITA GOMEZ NAVARRO, quien tiene su domicilio en calle Manuel Acuña Sur número 509 de la Zona Centro de esta ciudad, una multa de VEINTE DÍAS. de salario mínimo vigente en la región; por lo tanto, gírese atento oficio al ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL SALTILLO, a fin de que proceda a hacer efectiva la citada multa, la cual se aplicará al Fondo para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, ello de conformidad en lo dispuesto por los artículos 253, fracción II, 471 y 472 del Código Procesal Civil. . . Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia de la que se levanta esta acta y previa su lectura firman los que en ella intervinieron. DOY FE. Dos firmas ilegibles."-----*

Lo que me permito comunicarle a Usted, para su debida cumplimentación.

Reitero a Usted, las seguridades de mi atenta y distinguida

consideración.

**SALTILLO, COAHUILA, 05 DE JULIO DE 2022**  
**EL C. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL**  
**DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO**

  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ**

Mas.

Coahuila  
de Zaragoza

Nombre: Margarita Gomez Navarro Crédito: 4429200907  
Domicilio: Manuel Acuña NO. 509 Sur cp25000 Saltillo Centro

## ACTA CIRCUNSTANCIADA

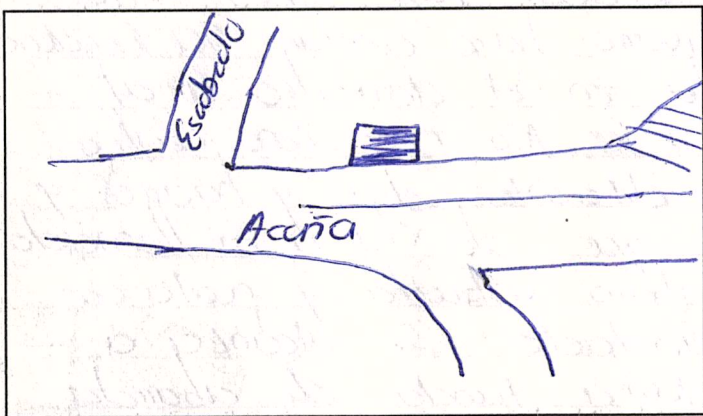
En la ciudad de Saltillo, siendo las diez y cinco horas y cincuenta y dos minutos del día cuatro de Agosto de dos mil veintidos, el que suscribe Tonio Stratton Lopez CMI Notificador - Ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, acreditando mi personalidad mediante oficio AGEF/0150/2022 con vigencia del 05 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022 expedido por el lic. Ernesto Prado Arzuola en el carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de cumplir con el Acuerdo de Notificación No. 4429200907 a nombre de Margarita Gomez Navarro hago constar, que sucedieron los siguientes hechos: Me comparecí en el domicilio fiscal, ubicada en Calle Manuel Acuña Sur No. 509 zona centro domicilio el cual se visitó en diferentes días y horarios y no se localiza persona alguna que atienda a mi llamada, en la última puerta puerta interior abierta y puerta con raya cerrada con cadena y candado se alcanzó a observar por pequeño espacio en puerta trunks de abarrotes al interior (refrigerador de cocina-cda con producto) sin embargo se tocó en repetidas ocasiones y por un lapso largo de tiempo sin lograr realizar la presente diligencia.

Lo fatado no tiene validez, carte *[firma]*



No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las diecisiete horas con quince minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

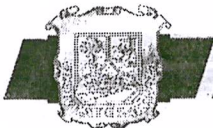
Croquis de ubicación del domicilio:



*Tonio Antonio López Ochoa*

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor

*Lo testado no tiene validez*



Coahuila de Zaragoza

Nombre: ROMER NAVAJAL MAZANTA Crédito: 4429200907

Domicilio: MANUEL ACUÑA NR 509 SUR SALTILO COAHUILA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA**

EN LA CIUDAD DE SALTILO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SIENDO LAS DOCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DEL DIA CINCO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS EL QUE SUSCRIBO C. JOSE WILFRIDO MARGUERITE ACUÑA A LA ADMINISTRACION LOCAL DE EJECUCION FISCAL DE SALTILO ACREDITANDO MI PERSONALIDAD MEDIANTE CONTRATA DE IDENTIFICACION NUMERO ASFF/0172/2022 DE FOLIO 03 DE ENERO DEL 2022 CON VIGENCIA DEL 05 DE ENERO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 EXPEDIDO POR EL LICENCIADO PABLO ARANDA CARRANZA POR LO QUE ES EL DOMICILIO CORRECTO DE LA CONTRIBUYENTE POR LO SIUENTE: DE ACUERDO A LOS INDICACIONES OFICIALES DE LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES Y MANIFIESTO QUE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LOCAL POR LAS SIUENTES CIRCUNSTANCIAS: ME CONSTITUI EN EL CITADO DOMICILIO DE LA CONTRIBUYENTE EN MENCIÓN Y SE ENCONTRO EL DOMICILIO CERRADO NO ATIENDE AL LLAMADO SE PUEDE VER AL INTERIOR DEL DOMICILIO ESTARTECHO DE TIENDA DE RAMONITA Y ANTONIA, PERO NO ABIERA NO ATIENDE AL LLAMADO EN VARIAS OCASIONES QUE SE VISITE EL DOMICILIO Y NO SE REALIZO LA NOTIFICACION.

LO TESTADO NO TIENE VALOR *[Firma]*

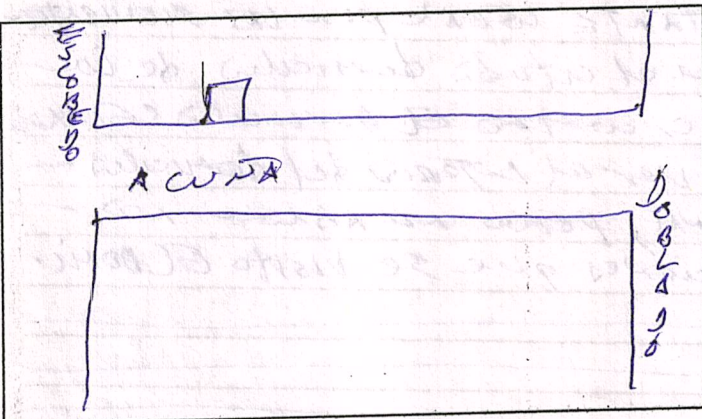


[Blank lined area for notes]

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 20:45 horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

*Lo testado no tiene valor probatorio*

Croquis de ubicación del domicilio:



*[Handwritten Signature]*  
Jefe W. P. SALET M. M. GUER

Nombre y firma del Notificador- Ejecutor





